

SECCION OFICIAL

RESOLUCION NUMERO 114 DE 1935 (Junio 5)

(Por la cual se nombran los Jefes de Trabajos que se presentaron al Concurso respectivo).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, vistas las Actas suscritas por los distintos Consejos Examinadores que practicaron los concursos de Jefes de Trabajos para el período reglamentario,

Resuelve:

1º Nómbranse Jefes de Trabajos de la Facultad, para el presente período, a los siguientes señores, en virtud de concurso, así:

Para el Laboratorio de Física General con Aplicaciones Médicas, doctor Julio Araújo Cuéllar.

Para el Laboratorio de Química Médica, doctor Joaquín Lombana P.

Para el Laboratorio de Anatomía Patológica, doctor Manuel Sánchez H.

Para el Laboratorio de Bacteriología, doctor Eduardo Iriarte Rocha.

Para el Laboratorio de Histología, doctor Julio Araújo Cuéllar.

Para el Laboratorio de Parasitología, doctor Jorge E. Helo.

Para el Anfiteatro de Anatomía Descriptiva, Primer Curso, doctor Leopoldo Albarracín.

2º Nómbrase Jefe de Trabajos de la Sección de *Anatomía Patológica del Laboratorio "Santiago Samper"* al doctor Manuel Sánchez H.

3º Declaránse vacantes, en virtud de no haberse presentado candidatos al Concurso respectivo, los puestos de Jefes de Trabajos para los Laboratorios de Fisiología, Química General y Anatomía Descriptiva, Segundo Curso.

4º Declaránse desiertos por los mismos motivos, los concursos para Jefes de Trabajos en las Secciones de: Bacteriología, Parasitología y Química del Laboratorio "Santiago Samper", y vacantes los puestos correspondientes.

5º El Jefe de Trabajos de Física Médica, que no está incluido en

el Presupuesto Nacional, será pagado de los fondos propios de la Facultad con imputación al Artículo 22 del Presupuesto.

6º Los Jefes de Trabajos nombrados por esta Resolución, recibirán de su antecesor, por inventario, los elementos del respectivo Laboratorio.

Bogotá, junio 5 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 115 DE 1935

(Junio 5)

(Por la que se nombra mecánico-electricista para la Facultad).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que en la sesión del Consejo Directivo verificada el día 21 de mayo pasado, se dispuso que el Rector podría nombrar un mecánico-electricista, encargado del manejo y reparación de todos los aparatos que pertenecen a la Facultad.

Resuelve:

1º Nómbrase mecánico-electricista de la Facultad, con todos los deberes y prerrogativas inherentes a los empleados de ella, al señor Pedro Martín Páez.

2º El mecánico-electricista tendrá obligación de trabajar seis (6) horas diarias en el desempeño de sus funciones.

3º Los Profesores o Jefes de Trabajos que deseen hacer reparaciones o montajes de aparatos, darán el aviso correspondiente a la Secretaría, quine la trasmisirá al mecánico-electricista. En consecuencia, éste deberá solicitar diariamente de la Secretaría el informe sobre las solicitudes que tuviere de parte de los funcionarios nombrados.

4º El señor Páez devengará un sueldo mensual de cien pesos (\$ 100.00) moneda corriente, que se tomarán del Artículo 22, (personal subalterno), y que será incluido dentro del presupuesto adicional en el presente año.

Para los efectos fiscales, el señor Páez se considera en funciones a partir del día 1º de los corrientes.

Bogotá, junio 5 de 1935.

El Rector,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 116 DE 1935

(Junio 6)

(Por la cual se nombran los Preparadores para Química General).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 9, del presente año, del Honorable Consejo Directivo de la Facultad,

Resuelve:

1º Nómbranse Preparadores de Química General a los siguientes señores, en virtud de concurso, así:

Señor Fernando Schoonewolff, quien obtuvo el Primer Puesto.

Señor Luis E. Gaviria, quien obtuvo el Segundo Puesto.

Señor José Manuel Cely, quien obtuvo el Tercer Puesto.

Señor Leopoldo Reyes, quien obtuvo el Cuarto Puesto.

2º Estos empleados devengarán sus sueldos desde esta fecha y se-
rán pagados con imputación al Artículo 22 del Presupuesto de la actual
vigencia.

Bogotá, junio 6 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 117 DE 1935

(Junio 7)

(Por la cual se accede a una solicitud de un alumno de la Facultad que cursó varias materias en la Escuela de Farmacia).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que el señor Severo Galindo, alumno de la Facultad, se dirige en atento memorial para solicitar se le exima de cursar las materias de Química General, Física General, Botánica y Zoología, materias que según un certificado expedido por el Secretario de la Escuela de Farmacia, las cursó y aprobó en dicha Escuela.

2º Que examinado el mencionado certificado se encuentra que el señor Galindo aprobó el curso de Física Farmacéutica, no el curso de Física General con aplicaciones médicas que figura en el pénsum de la Facultad de Medicina,

Resuelve:

Eximir al señor Severo Galindo de cursar las materias de Química General, Botánica y Zoología, por haberlas cursado y aprobado en la Escuela de Farmacia.

Bogotá, junio 7 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 118 DE 1935

(Junio 7)

(Por la cual se da respuesta al memorial de varios alumnos).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, leído con sumo interés el atento memorial que varios estudiantes elevan a esta Corporación, en el cual piden se nombre Auxiliar de Cátedra al doctor Enrique S. Reyes, en el Curso de Medicina Operatoria,

Resuelve:

Contestar a los memorialistas que en esta misma fecha el Consejo ha procedido a nombrar al doctor Enrique S. Reyes, Auxiliar de Cátedra del Curso de Medicina Operatoria, por el tiempo que dure la ausencia del Profesor titular.

Bogotá, junio 7 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMANA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 119 DE 1935

(Junio 10)

(Por la cual se nombra un Auxiliar de Cátedra).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en atención a que el señor Profesor Aquilino Soto ha solicitado licencia por el término de 20 días, para separarse de su cargo, y a que el Reglamento lo autoriza para conceder licencias a los Profesores hasta por el término de 60 días,

Resuelve:

1º Concédase la licencia que solicita el Profesor Soto.

2º Nómbrase Auxiliar de Cátedra del Curso de Electro-Radiología, mientras dure la licencia del Profesor Titular, al señor doctor Alfonso Esguerra Gómez.

Bogotá, junio 10 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMANA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 120 DE 1935

(Junio 10)

(Por la cual se nombran varios Auxiliares de Cátedra de la Facultad).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que los Profesores Nicolás Buendía, Manuel Vicente Peña y Luis Patiño Camargo se han dirigido a este Rectorado, solicitando se les con-

ceda licencia para separarse de sus cargos por el término de sesenta días;

2º Que el Rector puede conceder estas licencias y puede nombrar Auxiliares de Cátedra mientras dura la ausencia temporal de los Profesores Titulares,

Resuelve:

1º Concédese la licencia al Profesor Nicolás Buendía, y mientras continúe ausente de la Cátedra, nómbrase Auxiliar de Cátedra de Clínica Obstétrica, al doctor Joaquín Sarmiento.

2º Concédese la licencia que solicita el Profesor Manuel V. Peña, y mientras continúe ausente de la Cátedra, nómbrase Auxiliar de Cátedra al doctor Enrique S. Reyes.

3º Concédese la licencia que solicita el Profesor Luis Patiño Camargo, y mientras continúe ausente de la Cátedra, nómbrase Auxiliar de Cátedra al doctor Manuel Sánchez Herrera.

Bogotá, junio 10 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 121 DE 1935

(Junio 10)

(Por la cual se reorganizan las Oficinas de la Secretaría y se nombra una mecano-taquígrafa).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que el señor Secretario, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 46 del Reglamento, ha pedido a este Despacho el nombramiento de una mecano-taquígrafa a fin de ayudar al trabajo de la Oficina, recargado considerablemente en el presente año, por múltiples razones;

2º Que el Artículo 185 del Reglamento establece que habrá en la Facultad el número de escribientes que sean necesarios para la buena marcha de la Oficina,

Resuelve:

1º Nómbrase interinamente mecano-taquígrafa de la Secretaría de la Facultad a la señorita Margarita Arboleda L.

2º El sueldo de esta empleada será de \$ 50.00 mensuales, que se tomarán de la partida de Sueldos de Personal Subalterno, y será incluida en el Presupuesto Adicional de este año.

3º Reorganízase el trabajo en las Oficinas de la Secretaría, de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1827 de 1930, el número de horas de trabajo para las dos estenógrafas que tiene la oficina, será de ocho (8), horas diarias, así: por la mañana de 8 a 12 m. para las dos; por las tardes, alternativamente, para cada una, de 2 a 6 p. m. y de 4 a 8 p. m. La repartición y control del trabajo estará a cargo del Oficial Mayor de la Secretaría, quien consultará previamente con el Secretario todos los asuntos que atañen al manejo de la Oficina.

Bogotá, junio 10 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 122 DE 1935

(Junio 11)

(Por la cual se nombran los Jefes de Trabajos del Laboratorio “Santiago Samper”).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que por Resolución N° 114 fueron declarados desiertos los cargos de Jefes de Trabajos del Laboratorio “Santiago Samper” en las secciones de Bacteriología, Parasitología y Química, por no haberse presentado ningún candidato a los concursos.

2º Que el Artículo 227-bis cláusula h), establece que el Rector hará el nombramiento de Jefes de Trabajos en la sección de Fotografía Científica y Microfotografía del mencionado Laboratorio, por el período de dos años.

3º Que el Director del Laboratorio “Santiago Samper” ha enviado los nombres de los candidatos que deben nombrarse,

Resuelve:

1º Nómbranse Jefes de Trabajos para el presente período regla-

mentario a los doctores Gustavo Ruiz Mora, Víctor Ruiz Mora y Manuel A. Luque Peña para las secciones de Bacteriología, Parasitología y Química, respectivamente.

2º Nómbrase Jefe de Trabajos para el presente período reglamentario en la sección de fotografía científica y microfotografía al doctor Roberto Sanmartín.

Comuníquese estos nombramientos al señor Director del Laboratorio "Santiago Samper" y a los interesados.

Bogotá, junio 11 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 123 DE 1935

(Junio 11)

(Por la cual se fija y determina la fecha precisa, en el presente año en que los alumnos pueden presentar sus trabajos de tesis).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Facultad y para evitar el excesivo recargo de trabajo, especialmente en la época de exámenes, para los Profesores que integran el Consejo de Jueces de Tesis permanente, en el presente año,

Resuelve:

Fíjase el día 30 de septiembre, como el último día hábil en el presente año, para que los alumnos que aspiren a obtener el título de Doctor en Medicina y Cirugía, puedan presentar sus Tesis de Doctorado.

Publíquese en los tableros de avisos de la Facultad y del Hospital de San Juan de Dios, para conocimiento de todo el personal de alumnos.

Bogotá, junio 11 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 124 DE 1935

(Junio 12)

(Por la cual se nombran cuatro Externos de la Facultad en el presente año).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en cumplimiento de lo ordenado en los Artículos 143, 144, 145 y 257 del Reglamento y teniendo en cuenta la elección hecha de los distintos servicios, en el orden riguroso de las calificaciones por los alumnos vencedores en el Concurso,

Resuelve:

Amplíese la Resolución N° 107 de este año y nómbranse Externos de la Facultad a los siguientes alumnos que obtuvieron calificación aprobatoria en el Concurso:

De la Clínica Ginecológica a los señores: Víctor Londoño y Rafael Pachón.

De la Clínica Obstétrica del Profesor Acosta —sala de asépticas— al señor José María Benavides.

De la Clínica Obstétrica del Profesor Buendía —sala de asépticas— al señor Alfonso Ucrós Cuéllar.

De la Clínica Terapéutica del Profesor Salgar —sala de hombres— al señor Tomás Uribe.

Bogotá, junio 12 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 125 DE 1935

(Junio 14)

(Por la cual se hacen unos nombramientos en el Instituto Nacional de Radium).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que el Artículo 8º del Decreto N° 665 de 1935, concede autori-

zación al Consejo Directivo para hacer los nombramientos de personal en el Instituto Nacional de Radium.

2º Que el señor Director del Instituto ha pasado al estudio del Consejo las ternas para los nombramientos de Enfermeras Internas y Externas,

Resuelve:

1º Nómbranse Enfermeras Externas del Instituto Nacional de Radium a las señoritas: María Vásquez y Emma Restrepo.

2º Nómbranse Enfermeras Internas del Instituto Nacional de Radium a las señoritas: María Sarmiento y Elvira Salgado.

Comuníquense estos nombramientos al señor Director del Instituto y al señor Ministro de Educación Nacional.

Bogotá, junio 14 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 126 DE 1935

(Junio 14)

(Por la cual se da respuesta a un memorial, y se determina la revisión de los exámenes de un concurso).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, visto el memorial presentado por el señor Profesor Manuel V. Peña, en que solicita se declare insubsistente el nombramiento del Jurado que calificó el Concurso de Medicina Operatoria, en atención, además, a la solicitud hecha por el Rector de la Facultad y a que las calificaciones de dicho concurso no han sido declaradas oficialmente, ni legalizada el Acta correspondiente con la firma del señor Rector, ni se han revisado aún los Títulos de los concursantes, según lo dispuesto por el Reglamento,

Resuelve:

1º Declarar sin validez los exámenes de concurso para Jefe de Trabajos de Medicina Operatoria, llevados a cabo los días 28 y 29 de mayo.

2º El Rector procederá a nombrar un nuevo Jurado dentro de las Cátedras pertenecientes a las Secciones determinadas por el Artículo 114 del Reglamento, a fin de que se lleven nuevamente a cabo las pruebas ordenadas por el Artículo 227-bis del mismo.

3º El Consejo Directivo analizará los Títulos de los candidatos antes de la iniciación de las pruebas reglamentarias, según el Artículo 277-bis inciso e), del Reglamento.

Comuníquese al memorialista y a los concursantes.

Bogotá, junio 14 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 127 DE 1935

(Junio 17)

(Por la cual se hace una notificación a los alumnos del año Preparatorio en relación con los memoriales que presentaron al Rector de la Facultad).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, oídas las informaciones del señor Rector sobre los acontecimientos que se han sucedido en los cursos de Física y Botánica del Año Preparatorio y conocidos los términos de los memoriales dirigidos por los alumnos de dichas materias al mismo Rector,

Resuelve:

1º Notificar a los alumnos de dichas cátedras la obligación reglamentaria en que están (Artículo 169, cláusula b), de continuar concurrendo a las clases mientras el Consejo Directivo no haya decidido lo conveniente sobre el particular, y

2º Que los que no concurrieren caerán dentro de las sanciones señaladas por el Artículo 432 cláusula b), del Reglamento.

Bogotá, junio 17 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G..

RESOLUCION NUMERO 128 DE 1935
(Junio 18)

(Por la cual se nombra un Auxiliar de Cátedra).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que el señor Profesor Pompilio Martínez N., de la Clínica Quirúrgica, ha solicitado a este Rectorado licencia para separarse de su Cátedra por el término de 30 días;

2º Que el Rector, de acuerdo con el Artículo 4º, cláusula q), del Reglamento (Acuerdo 7 de 1933), puede conceder estas licencias nombrándoles el reemplazo correspondiente,

Resuelve:

1º Concédese la licencia que solicita el señor Profesor Pompilio Martínez N.

2º Nómbrase Auxiliar de Cátedra de Clínica Quirúrgica al doctor Jaime Jaramillo Arango, mientras dure la ausencia del Profesor titular.

Comuníquese este nombramiento al Ministerio de Educación Nacional, a la Junta General de Beneficencia, al señor Director del Hospital de San Juan de Dios y al interesado.

Bogotá, junio 18 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 129 DE 1935
(Junio 18)

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

Que por Resolución Nº 126, de este año, el H. Consejo Directivo ordenó que el Rector debería nombrar un nuevo Jurado para que practicara los concursos para Jefe de Trabajos del Curso de Medicina Operatoria,

Resuelve:

Nébrase el siguiente Jurado para que practique los Concursos de Jefe de Trabajos de Medicina Operatoria y fíjanse los días y horas que a continuación se expresan, para que éstos se verifiquen:

MES DE JUNIO DE 1935

EXAMINADORES	DIAS	HORAS	SITIO	PRUEBAS
Prof. <i>Montaña</i>	El 24	5 a 7 p. m.	Salón de actos	1.ª Prueba (Conferencia).
» <i>Rueda H.</i>	El 25	5 a 7 p. m.	Anfiteatros	2.ª Prueba (de Técnica).
» <i>Almanzar</i>	El 26	5 a 7 p. m.	Anfiteatros	3.ª Prueba (de manipulación rápida)

Bogotá, junio 18 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 130 DE 1935

(Junio 19)

(Por la cual se niega una solicitud de los alumnos del
Año Preparatorio).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

En respuesta al memorial que le dirigen los alumnos del Curso Preparatorio en el cual solicitan se les permita retirar los memoriales de fecha 14 de los corrientes, en que pidieron la destitución de los Profesores de Física y Botánica,

Resuelve:

No accede a dicha solicitud, por cuanto el Consejo deja en sus archivos un documento que le es preciso para la historia y conocimiento profundo de los actuales acontecimientos que el Consejo estudia con in-

terés, pero con ánimo de hacer siempre respetar las disposiciones reglamentarias sobre disciplina dentro de la Facultad.

Bogotá, junio 19 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 131 DE 1935

(Junio 20).

(Por la cual se expulsa definitivamente a un alumno de la Facultad).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando.

1º Que es función esencial de las Directivas de la Facultad velar porque se mantenga en todo su vigor el orden, la disciplina y la cultura que son necesarios a los Establecimientos que integran la Universidad;

2º Que el Consejo Directivo, sin dejar de reconocer y de aceptar el derecho que asiste a los estudiantes para formular ordenadamente sus reclamaciones y para aspirar a una enseñanza acorde con la intensidad de los estudios y conocimientos que se les exigen, no puede permitir que se pretermitan las normas de la cultura y del respeto que se merecen la misma Facultad y sus disposiciones;

3º Que en los actos que se verificaron dentro del recinto de la Facultad y que dieron lugar a que el alumno Jesús Antonio Lombo Bonilla, en la tarde del día 18 de los corrientes, arrancara en forma hostil y violenta la Resolución fijada ese mismo día por disposición del Consejo Directivo y en la cual se recordaba a los alumnos del curso Preparatorio la obligación en que estaban de continuar concurriendo a los cursos de Física y Botánica mientras el Consejo no resolviera lo contrario:

4º Que de ese hecho aparece como principal responsable el alumno señor Lombo por propia confesión y por el testimonio de los empleados de la Facultad;

5º Que la conducta del alumno Lombo cae así dentro de la definición del Artículo 432, inciso b), del Reglamento de la Facultad, que

castiga con la pena de expulsión a quienes sean responsables de la insubordinación, y,

6º Que según el Artículo 431 del Reglamento corresponde al Consejo Directivo aplicar esta sanción en los casos por aquél determinados,

Resuelve:

1º Expulsar definitivamente de la Facultad de Medicina al alumno señor Jesús Antonio Lombo Bonilla.

2º Expresar su propósito de continuar aplicando las sanciones reglamentarias a todos los estudiantes del mismo Curso que aparecieren como complicados en la investigación que se abre, en tales actos y en otros, y,

3º Dar cuenta de esta Resolución al señor Ministro de Educación Nacional y a todos los Rectores de las Facultades del país,

Bogotá, junio 20 de 1935.

El Rector,

C. TORRES UMAÑA

Los Miembros del Consejo,

Jorge Bejarano, Roberto Franco, Pablo A. Llinás, Juan N. Corpas.

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 132 DE 1935

(Junio 25)

(Por la cual se reglamentan las investigaciones sobre los movimientos subversivos del Curso Preparatorio de la Facultad, y se imponen las condiciones de readmisión de los alumnos y se establecen las sanciones correspondientes).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Teniendo en cuenta:

Que la Resolución N° 158, del Ministerio de Educación Nacional, faculta al Consejo Directivo para abrir el Curso Preparatorio en la época en que éste lo estime conveniente, para aquellos alumnos que quieran continuar dentro del Reglamento.

Que la prensa de la capital ha venido dando cuenta de esta Resolución y de la inscripción abierta para los alumnos que quieran someterse al Reglamento, desde el día 22 del presente, en las horas de la mañana.

Que en la mencionada Resolución no pueden quedar incluídos los que por disposiciones reglamentarias y a pesar de las prevenciones hechas por el Consejo Directivo, incurrieron en faltas que el Reglamento ordena sancionar.

Que el Consejo de Profesores de la Facultad, en su sesión del 24 de los corrientes, manifestó su deseo de que no se tengan como alumnos de la Institución a quienes participaron en los motines ocurridos en la semana pasada.

Que la Facultad ha tenido conocimiento de que varios de los alumnos continuaron tomando parte en el movimiento después de firmar la declaración de adhesión a las normas de la Facultad.

Que hay un número de alumnos cuya actitud ha sido franca en favor del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, ya desde la iniciación del conflicto, ya desde la expedición de la Resolución número 127 del Consejo Directivo,

Resuelve:

1º Hacer mención especial de los alumnos que se mantuvieron desde el principio al margen de este movimiento, como un ejemplo de valor moral y de disciplina escolar.

2º Excluir de las investigaciones y declarar libres de toda culpa a los alumnos antes mencionados, así como a los que manifestaron, por diversas comunicaciones, al Rector o al Consejo Directivo, su propósito de no continuar en el movimiento, desde el día en que se fijó la Resolución Nº 127, del Consejo Directivo, siempre que no se compruebe que dichos alumnos tomaron parte en las manifestaciones ocurridas del día 21 de junio en adelante.

3º Declarar expulsados de la Facultad a los alumnos que después de la Resolución Nº 127, del Consejo Directivo, no hubieren concurrido a los cursos, sin excusa previa, hasta la fecha de la Resolución número 158 del Ministerio de Educación Nacional.

4º Declarar asimismo expulsados de la Facultad, a los alumnos que hubieren tomado parte en manifestaciones hostiles, del día 21 de junio en adelante.

5º Declarar como circunstancia agravante la comprobación de haber pronunciado discursos subversivos contra el Reglamento, contra las autoridades universitarias o contra las disposiciones de éstas, en el término indicado en el Artículo anterior.

6º Declarar asimismo, circunstancia agravante, la de haber pertenecido, del 21 de junio próximo pasado en adelante, a alguna de las comisiones en que estaban divididas las Directivas del movimiento.

7º Ordenar las investigaciones conducentes a determinar los nombres de los alumnos que hubieren incurrido en las antedichas sanciones.

8º Cerrar desde el día 26 del presente mes, a las 6 p. m., la inscripción abierta desde el 22 de este mes, en virtud de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, a que ya se hizo referencia. Considerar fuera de la Facultad a los alumnos no inscritos.

9º El Consejo Directivo determinará, según la categoría de la falta, el género de expulsión que deba aplicarse.

10º Si entre los alumnos que no hubieren quedado inscritos, hubiere alguno o algunos que demostraren plenamente no haber participado en las manifestaciones ocurridas, después del 1º de junio, y no haber incurrido en alguna de las circunstancias previstas en esta Resolución, se les podrá admitir nuevamente en la Facultad.

Bogotá, junio 25 de 1935.

El Rector,

C. TORRES UMAÑA

Los Miembros del Consejo,

Jorge Bejarano, Roberto Franco, Juan N. Corpas, Juan Pablo Llinás.

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 133 DE 1935

(Junio 25).

(Por la cual se nombran dos Jefes de Trabajos).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 209 del Reglamento, y

Considerando:

1º Que no se presentó ningún candidato al Concurso de Jefes de Trabajos para los cursos de Anatomía Segunda y Fisiología humana;

2º Que por Acuerdo número 13 de 1935, se creó el curso Superior de Fisiología Experimental;

3º Que el Jefe de Trabajos de Fisiología humana, según lo establece el Artículo 3º del mencionado Acuerdo 13 de 1935, debe prestar también sus servicios en el Curso Superior de Fisiología Experimental;

4º Que el Director del Curso Superior de Fisiología Experimental no se ha posesionado de su cargo, por razones de organización;

5º Que el Rector puede hacer estos nombramientos, de acuerdo con el Profesor de cada curso,

Resuelve:

1º Nómbrase al doctor Héctor Pedraza, Agregado de la Facultad, Jefe de Trabajos del curso de Anatomía descriptiva, segundo curso.

2º Nómbrase interinamente al doctor Luis Daniel Convers, Jefe de Trabajos del Curso de Fisiología humana, mientras se organiza el curso Superior de Fisiología Experimental.

Considérense estos nombramientos a partir del día 1º de junio, en virtud de que los señores nombrados han desempeñado funciones desde esta fecha.

Junio 24 de 1935.

El Rector,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 134 DE 1935

(Junio 25)

(Por la cual se cancelan varios cursos en las matrículas de los alumnos).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que el Artículo 446 del Reglamento de la Facultad autoriza al Rector para que pueda ordenar la cancelación de un curso a petición de los alumnos, siempre que esta petición se haga antes de vencerse el primer trimestre escolar;

2º Que hay varios estudiantes que han solicitado la cancelación de varios cursos, en virtud de esta disposición reglamentaria, solicitud que han hecho en tiempo oportuno,

Resuelve:

Ordéñese al señor Secretario la cancelación de los cursos a los

siguientes alumnos, haciéndoles la respectiva anotación de esta Resolución en la diligencia de matrícula:

Señor Gregorio Peñuela: Cancélense los cursos de Medicina Legal y Clínica Obstétrica.

Señor David Cardozo: Cancélese el Curso de Clínica de Ortopedia y Cirugía de Urgencia.

Señor Telmo Echeverri: Cancélese el Curso de Electro-Radiología.

Señor Carlos Ulises Niño: Cancélense todas las clases que figuran en su matrícula.

Señor Carlos E. Rincón: Cancélese el Curso de Clínica de Organos de los Sentidos.

Señor Demetrio Nader: Cancélese el Curso de Clínica Ginecológica.

Señor Luis Enrique Cerra: Cancélese el Curso de Electro-Radiología.

Señor Hernán Gómez: Cancélese el Curso de Clínica Quirúrgica.

Señor Alfonso Molina Ossa: Cancélese el Curso de Clínica Urológica.

Señor Abel Jiménez Gómez: Cancélese el Curso de Clínica Urológica.

Señor I. Vargas. Cancélese el Curso de Clínica Urológica.

Señor Fernando Schoonewolff: Cancélese el Curso de Clínica de Organos de los Sentidos.

Bogotá, junio 25 de 1935.

El Rector,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 135 DE 1935

(Junio 28).

(Por la cual se autoriza un gasto).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento,

Resuelve:

Autorízase al señor Rector para que pueda girar a la Agencia Mortuaria de Garay y Co., de esta ciudad, la suma de ciento veinte pesos (\$ 120.00) valor de las honras fúnebres que tuvieron lugar en la se-

mana pasada, con motivo del fallecimiento del Profesor Manuel V. Peña.

Este gasto se imputará al Capítulo II, Artículo 32, gastos imprevistos, del Presupuesto de la actual vigencia.

Bogotá, junio 28 de 1935.

El Rector,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

